

Actuación contra el ruido de Ocio Nocturno en Madrid



Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 2012)
Madrid del 26 al 30 de noviembre de 2012

Sesión Técnica de Acústica

01. Presentación

02. Antecedentes

03. Objetivos

04. Control de actividades

05. Ruido ambiental

- ✓ En ciudades como Madrid la principal fuente de ruido ambiental es el **tráfico**.
- ✓ Las actividades de **ocio nocturno** constituyen también un foco importante de contaminación acústica en Madrid y el motivo de la mayoría de las denuncias vecinales.

- ✓ En las grandes ciudades se observa la **tendencia** que siguen estas actividades a **concentrarse** en determinadas zonas, con el consiguiente aumento de la molestia a los vecinos, por lo que es necesaria la intervención de la Administración Local, para asegurar el equilibrio entre la actividad económica y el derecho al descanso vecinal.
- ✓ En Madrid se observa este fenómeno en las zonas de **Huertas, Malasaña, Chueca, Aurrerá, Azca, etc**

01. Presentación

02. Antecedentes

03. Objetivos

04. Control de actividades

05. Ruido ambiental

El Ayuntamiento de Madrid lleva **más de cuarenta años** tomando acciones, con objeto de hacer compatible el derecho al ocio nocturno y el derecho al descanso del ciudadano

Antecedentes

Zonas Ambientalmente Protegidas (ZAP)

(Aquellas donde se producía una **saturación de los niveles de ruido por la concentración de estas actividades**. Se aplicaban **medidas mas restrictivas** a las actividades situadas en su interior)

En el año 2001 la Ordenanza Municipal contempla una nueva figura, la **Zona de Actuación Acústica (ZAA)**

(Aquellas donde se **superaban los objetivos de calidad acústica** establecidos por la Ordenanza Municipal. **Se establecía un conjunto de medidas** en función del grado de contaminación acústica de cada zona).

01. Presentación

02. Antecedentes

03. Objetivos

04. Control de actividades

05. Ruido ambiental

Objetivos

- 1.- **Control del funcionamiento** de las actividades de ocio, para cumplimiento de la Normativa municipal específica.
- 2.- **Control de la influencia** del ruido producido por la **concentración de locales** de ocio en los niveles sonoros ambientales.

01. Presentación

02. Antecedentes

03. Objetivos

04. Control de actividades

05. Ruido ambiental

Control Actividades

El control municipal se realiza en los siguientes casos:

- Como consecuencia de la tramitación de expedientes de licencia.
- De oficio.
- Por denuncias vecinales.

Control del funcionamiento de las actividades de ocio nocturno

- **Funcionarios técnicos** (Servicio de Inspección).
- **Agentes de Policía Municipal** que hayan superado cursos específicos formativos.
- **Patrullas Conjuntas.** Formadas por la unión de Técnicos de Medio Ambiente y Agentes de la Policía Municipal.

Ruido de actividades

Las actividades recreativas y de espectáculos públicos **se clasifican en 5 grupos** según su nivel de exigencia en cuanto a condiciones de insonorización

Ruido de actividades. Exigencias de insonorización

Tipo de actividad	Aislamiento global $D_{nT,A}$	Aislamiento en la banda de octava de frecuencia central de 125 Hz, D_{125}
TIPO 1	$D_{nT,A} = 60$ dB	$D_{125} = 45$ dB
TIPO 2	$D_{nT,A} = 65$ dB	$D_{125} = 50$ dB
TIPO 3.1	$D_{nT,A} = 67$ dB	$D_{125} = 52$ dB
TIPO 3.2	$D_{nT,A} = 75$ dB	$D_{125} = 58$ dB
TIPO 4	$D_{nTA} = 80$ dB	$D_{125} = 60$ dB

Inspección de Actividades

AÑO	Iniciación de Expedientes	Inspecciones realizadas	Propuestas de Sanción
2010	3.807	2.596	640
2011	4.548	2.680	883

01. Presentación

02. Antecedentes

03. Objetivos

04. Control de actividades

05. Ruido ambiental

Ruido Ambiental

El Ayuntamiento de Madrid consciente del problema que supone el ruido producido por las actividades de ocio, ha decidido **cartografiar** este foco de ruido, a pesar de que esta fuente **no** es de las que **obliga la Ley de Ruido** y su desarrollo reglamentario a incluir en el Mapa Estratégico de Ruido.

La aparición en el año 2003 de la Ley del Ruido, con la introducción de la figura de las **Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE)**, y el tiempo transcurrido desde la aprobación de la ZAA y las ZAP, hace necesario una revisión de las mediciones realizadas, para valorar los niveles de ruido actuales.

Cartografía del Ocio Nocturno

- La Cartografía del Ocio representa los niveles de ruido ocasionados por la actividad de ocio nocturno
- Se tienen en cuenta aquellos locales susceptibles de contaminar el ambiente acústico o modificar negativamente el entorno acústico habitual de la zona.



Cartografía del Ocio Nocturno. Objetivos

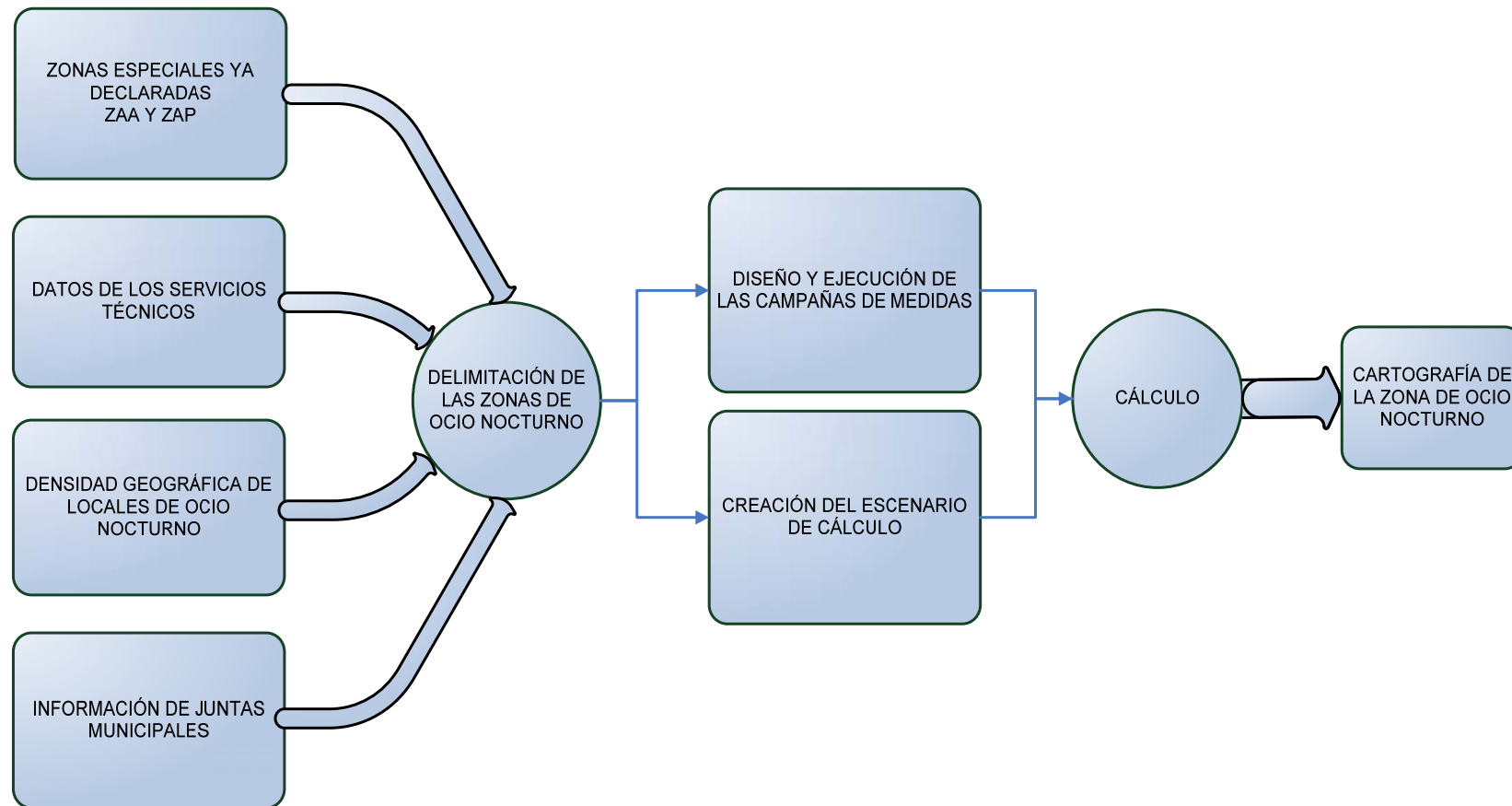
- Conocer qué zonas se encuentran afectadas por este tipo de contaminación
- Diseñar soluciones correctoras
- Punto de partida para la elaboración del Plan de Acción



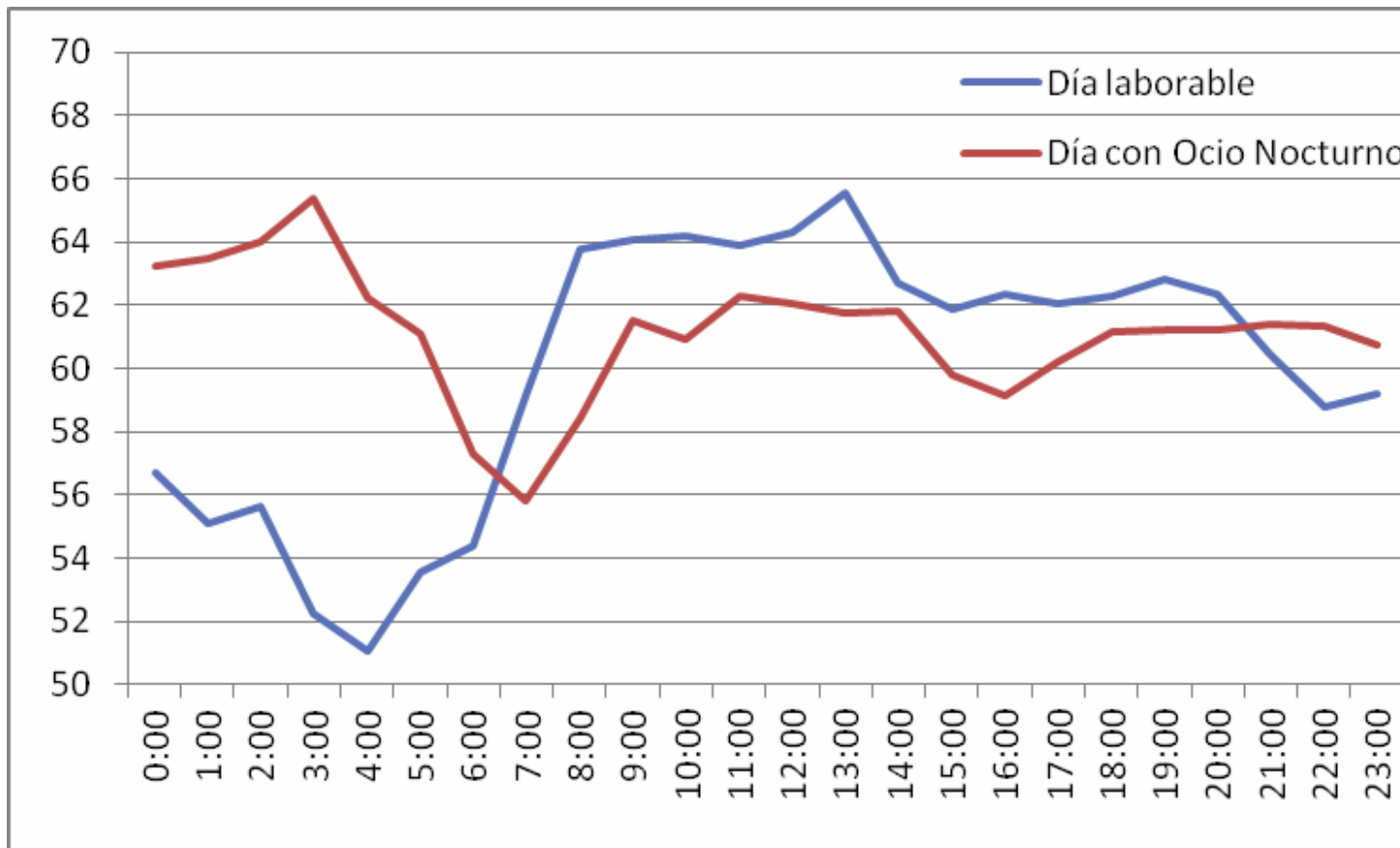
Cálculo

Se realiza un **modelo digital** de la zona en estudio compuesto por los datos de **topografía**, los **obstáculos** relevantes para la propagación del ruido, así como la localización y presencia de las **fuentes de ruido** más importantes.

Cartografía del Ocio Nocturno. Proceso



Comparativa (Día laborable - Día con actividad de Ocio Nocturno)



Cartografía del Ocio Nocturno. Resultado



Zona de contaminación acústica baja $L_n < 5\text{dB}$



Zona de contaminación acústica moderada $5 \leq L_n < 10\text{dB}$



Zona de contaminación acústica alta $L_n \geq 10\text{dB}$



Declaración de la ZPAE

Constatada la superación de los objetivos de calidad acústica, artículo 15 del Real Decreto 1367/2007, y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 37/2003, se procederá a la declaración del área como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE).

Medidas establecidas

Principales medidas a aplicar en la ZPAE del Distrito de Centro:

- **Restricciones y limitaciones a la nueva implantación, ampliación o modificación de las actividades de ocio nocturno.**
- **Establecimiento de un régimen de distancias mínimas entre actividades existentes y otras que se pretendan implantar.**
- **Obligación, a las actividades de nueva implantación, de disponer de plazas de aparcamiento en función del aforo de la actividad.**
- **Medidas de carácter general como la elaboración de un Plan de Movilidad para el Distrito de Centro.**
- **Adelanto de la hora de cierre de las terrazas de veladores.**

Medidas establecidas

Además, se habilita a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid para, en las zonas de contaminación acústica alta.

- **Adelantar el horario de cierre de los locales de ocio más molestos (discotecas o bares de copas, salas de fiesta, etc.).**

Seguimiento

Transcurrido el tiempo suficiente, se procederá a realizar una serie de controles con el objetivo de evaluar la efectividad del Plan Zonal Específico, teniendo como horizonte futuro para la valoración final, los 5 años a partir de la puesta en marcha del Plan, tal como establece la Ley 37/2003.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Para más información contactar con el
Departamento de Control Acústico.

Tlf. 91 480 41 38/39

Correo Electrónico: controlacustico@madrid.es